

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962.-

Visto el presente expediente no. 32.733/962 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se han tramitado las actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la Avda. 25 de Mayo no. 725 de la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), que ocupa el Juzgado Federal del asiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal con fecha 19 de octubre ppdo. (resolución 45/962), el señor Director General de la mencionada Repartición, D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con el Dr. Jacinto Hipólito Bogliano, en representación de los propietarios (Sucesión de don Miguel Castellar), el contrato cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 27/28, por el arriendo de dicho inmueble, por el alquiler básico mensual de m\$ 15.000.-- y una duración de dos (2) años con opción a uno (1) más de prórroga, a partir del 1.º de enero del año en curso;

Que en tales circunstancias y de acuerdo con lo establecido por el Art. 1.º de la resolución antes citada, corresponde aprobar dicho contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1o) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación / cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 27/28 de estas / actuaciones, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

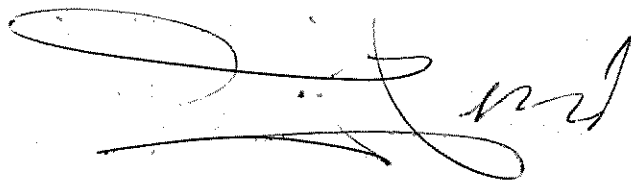
-//-

D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el Dr. Jacinto Hipólito Bogliano, en representación / de la Sucesión de don Miguel Castellar, por el arriendo del inmueble propiedad de esta última, ubicado en la Avda. 25 de Mayo No. 725 de la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), / por el alquiler básico mensual de m\$n. 15.000.- (quinze mil pesos moneda nacional) y una duración de dos (2) años con una opción de un (1) año más de prórroga, a favor del Poder Judicial de la Nación, a partir del lo. de enero del año en curso.-

2o) Apropiar el gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente -para las diferencias de alquileres y nuevos alquileres a determinar entre el lo. de enero de 1962 y el 31 de octubre de 1963-, a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1963.-

3o) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES



ES COPIA